



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO IBI

**10828** BASES ESPECÍFICAS PROCESOS ESTABILIZACIÓN FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA MUSEO VALENCIANO DEL JUGUETE

#### EDICTO

Por el Presidente del Patronato de la Fundación de la Comunidad Valenciana Museo Valenciano del Juguete se aprobaron **las Bases Específicas** que han de regir los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal de la mencionada Fundación y que se transcriben íntegramente a continuación:

**"BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, SIETE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL VACANTES EN LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA MUSEO VALENCIANO DEL JUGUETE, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO**

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.- Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de 7 plazas vacantes la **Fundación de la Comunidad Valenciana Museo Valenciano del Juguete**, mediante concurso de méritos dentro del procedimiento ordinario de estabilización de empleo temporal, e incluidas en la Oferta de Empleo Público por estabilización de empleo temporal publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 100 de 27/05/2022.

2.-Plazas convocadas:

- Teatro Río

Denominación	Nivel de titulación	Número de vacantes	Sistema de acceso
Auxiliar de servicios múltiples	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.	1	Concurso
Acomodador/a	No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.	3	Concurso
Montador/a	No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.	2	Concurso



- Museo Valenciano del Juguete

Denominación	Nivel de titulación	Fecha de adscripción	Sistema de acceso
Coordinador/a-conservador/a	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.	1	Concurso

### **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

Los requisitos generales se ajustarán a lo dispuesto en la base segunda de las Bases Generales, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº239 de 19/12/2022.

En cuanto a la titulación requerida será la siguiente

#### 1) AUXILIAR DE SERVICIOS MÚLTIPLES

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

#### 2) ACOMODADOR/A

- No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

#### 3) MONTADOR/A

- No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

#### 4) COORDINADOR/A CONSERVADOR/A

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

### **TERCERA . IGUALDAD DE CONDICIONES**

Se rige por lo establecido en la Base Tercera de las Bases Generales (BOP nº239 de 19/12/2022.)

### **CUARTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El resto de requisitos se rigen por lo establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales (BOP nº239 de 19/12/2022.)

### **QUINTA.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

Se rige por lo establecido en la Base Quinta de las Bases Generales (BOP nº239 de 19/12/2022.)

### **SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN**

Se rige por lo establecido en la Base Sexta de las Bases Generales (BOP nº239 de 19/12/2022.)

### **SÉPTIMA. NORMAS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO**

Se rige por lo establecido en la Base Séptima de las Bases Generales (BOP nº239 de 19/12/2022.)



### **OCTAVA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO**

El sistema selectivo para las plazas objeto de la presente convocatoria será el de **CONCURSO**, y se regirá por lo establecido en la Base Octava de las Bases Generales (BOP nº239 de 19/12/2022.)

### **NOVENA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y RELACIÓN DE APROBADOS**

Se rige por lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales (BOP nº239 de 19/12/2022.)

### **DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO**

Se rige por lo establecido en la Base Décima de las Bases Generales (BOP nº239 de 19/12/2022.)

### **DECIMOPRIMERA- BOLSA DE TRABAJO**

Se rige por lo establecido en la Base Decimoprimera de las Bases Generales (BOP nº239 de 19/12/2022.)

### **DECIMOSEGUNDA.- INCIDENCIAS**

Se rige por lo establecido en la Base Decimosegunda de las Bases Generales (BOP nº239 de 19/12/2022.)

### **DECIMOTERCERA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Se rige por lo establecido en la Base Decimotercera de las Bases Generales (BOP nº239 de 19/12/2022.)

### **DECIMOCUARTA.- VINCULACIÓN DE LAS BASES**

Se rige por lo establecido en la Base Decimocuarta de las Bases Generales (BOP nº239 de 19/12/2022.)

### **DECIMOQUINTA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN**

Se rige por lo establecido en la Base Decimoquinta de las Bases Generales (BOP nº239 de 19/12/2022.)"

Lo que se hace público para el general conocimiento.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibi, Rafael Serralta Vilaplana